



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7430215 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JUAN SEBASTIAN RINCON HENAO C.C. 1.060.652.714**

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 07 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“Prestar temporalmente los servicios profesionales como instructor para llevar a cabo acciones de formación profesional, de manera presencial y/o virtual, en el área de Gestión de proyectos Comunitarios del programa Campesena, adscrito al Centro de Automatización Industrial.”* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 11 de noviembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia, lo cual ocurrió el 10 de febrero de 2025. **3.** Que el contratista mediante comunicación con radicado N° 7-2025-187838 de fecha 15 de mayo de 2025, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y/o liquidación a partir del 31 de mayo de 2025, indicando lo siguiente: *“ Amablemente me dirijo a usted para manifestarle que, por motivos personales me veo en la necesidad de tomar la decisión de solicitar la terminación por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.7430215 debido a que cambiaré mi lugar de residencia fuera del país, imposibilitándome la ejecución del contrato. Es importante indicar que, ejecutaré mis obligaciones contractuales hasta el 31 de mayo de 2025. De antemano le agradezco la oportunidad de aprendizaje y crecimiento a nivel familiar y personal. Esperando que en otra oportunidad pueda hacer parte de la institución”* **4.** Que Gelmer Restrepo Hernández, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 31 de mayo de 2025, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 24.684.042), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 5825 de 2025, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el día 31 de mayo de 2025, y no hasta el día 11 de noviembre de 2025. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutó hasta el día 31 de mayo de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$ 41.702.233
Valor adición o reducción del contrato	\$00.000.000
Valor total del contrato	\$41.702.233
Valor bruto pagado al contratista	\$ 17.018.191
Valor pendiente por pagar al contratista	\$00.000.000
Saldo por reversar a favor del SENA	\$ 24.684.042



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7430215 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JUAN SEBASTIAN RINCON HENAO C.C. 1.060.652.714**

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 5825 de 2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 24.684.042,00), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada y liquidación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Vo. Bo.: Genner Restrepo Hernandez
Supervisor

Proyectó: Katherine Donato Martinez -Apoyo Contratación de Automatización Industrial

Revisó: Natalia Restrepo Velásquez - Apoyo Jurídico del Centro de Automatización Industrial